



En cumplimiento a
 la comunicacion de V.S.
 de 11 del que cursa refe-
 rente a que se le den no-
 ticias para poder dar
 mas estension al expedien-
 te incoado en esa Supre-
 macia o instancia
 de la villa de Pto
 Curde Campero en lo
 virtud de que se le de-
 clare hermandad in-
 dependiente de las
 demas villas con que
 antes la formaba, ten-
 go el honor de man-
 ifestarle en cuanto
 a su primer pue-
 to, que el numero de
 vecinos habitantes
 y moradores que es

ta villa tiene ve-
uiente y seis: En cuan-
to a lo ^{2o} exigencia
el testimonio que se
reclama del modo y
formas con que se ha
hecho el nombramiento de
Prior de humanidad,
solo se hallan los do-
cumentos en el archivo
de ella pero este be-
cario es de pare-
cer el que si V. lo con-
templara justo de la
humanidad sola o la de
S.º Laure de Lampere y
que en otro caso comedia
a cada villa de las que
en la actualidad la com-
ponen igualdad en voto

puesto que esto es unífor-
me á lo que está en prác-
tica en hermandades lime-
ñes y que esto es al pae-
cer del referido vecinda-
rio la modificación que en
el caso de que se trata de-
be hacerse para evitar con
ello el que las poblaciones
mayores sean las que ha-
gan el nombramiento de
que se trata, Vt. no obs-
tante acordará lo que
crea mas justo y acerto-
so.

Dios que á V. M. P. S. S.,
bando 20 de Diciembre de
1863. // Alcalde.

Gerónimo V. V. V.

Deputado gen. de Alameda Victoria